

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 191-2018-GM/MPMN

Moquegua, **18 MAYO 2018**

VISTO:

El Informe Legal N° 295-2018-GAJ-MPMN, Informe N° 194-2018-GPP/GM/MPMN, Carta N° 010-2018-NFR-MOQ, Informe N° 131-2018-GAJ/MPMN, Carta N° 004-2018-NFR, Informe N° 95-2018-GAJ/MPMN, Informe N° 124-2018-GPP/GM/MPMN, Carta N° 010-2018/LIPV, Informe N° 111-2018-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe N° 030-2018-JLSZ-SPPPR/GPP/GM/MPMN, sobre Aprobación de "Directiva interna de programación, ejecución y evaluación de los Planes de Trabajo del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el artículo II del Título Preliminar, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de noviembre de 2017, se resuelve la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, siendo el numeral 20) del artículo primero, el que señala: "Aprobar las Directivas y demás documentos de carácter normativo necesarios para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto";

Que, el artículo 11° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala como obligaciones de los servidores y funcionarios del Estado las siguientes: "Privilegiar, en el cumplimiento de sus funciones, la satisfacción de las necesidades del ciudadano. Brindar al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo. Otorgar la información requerida en forma oportuna a los ciudadanos. Someterse a la fiscalización permanente de los ciudadanos tanto en lo referido a su gestión pública como con respecto de sus bienes o actividades privadas";

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Carta N° 010-2018/LIPV, de fecha 23 de Marzo de 2018, el Ing. Lemner Israel Pérez Vilca, indica que la "Directiva interna de programación, ejecución y evaluación de los Planes de Trabajo del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" se encuentra conforme, acuerdo al análisis realizado y que la misma mejorará la eficiencia en la formulación, evaluación y ejecución de Planes de Trabajo del Programa de Incentivos al Mejora de la Gestión Municipal, por lo que recomienda su aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal;



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, con Informe N° 95-2018-GAJ/MPMN, de fecha 10 de Abril de 2018, y con Informe N° 131-2018-GAJ/MPMN, de fecha 02 de Mayo de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite la propuesta de Directiva, a fin de que se levanten las observaciones realizadas; las cuales fueron subsanadas y derivada la propuesta definitiva, a través del Carta N° 010-2018-NFR-MOQ, de fecha 09 de Mayo de 2018 para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 111-2018-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 21 de Marzo de 2018, la Sub Gerente de Planes y Presupuesto Participativo y Racionalización emite opinión favorable respecto a la "Directiva interna de programación, ejecución y evaluación de los Planes de Trabajo del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", debido a que ésta se enmarca dentro de la normativa vigente;

Que, con Informe N° 194-2018-GPP/GM/MPMN, de fecha 11 de Mayo de 2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta definitiva de la "Directiva interna de programación, ejecución y evaluación de los Planes de Trabajo del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", y emite opinión técnica favorable, en razón dicha Directiva tiene como objetivo el establecer las normas técnico operativas para la ejecución y evaluación de los recursos orientados a las actividades y/o proyectos asociados al cumplimiento de metas y objetivos institucionales establecidos por el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en el marco de los establecido en la Ley N° 29332 y demás normativa sobre la materia;

Que, mediante Informe Legal N° 295-2018-GAJ/MPMN, de fecha 16 de Mayo de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la "Directiva interna de programación, ejecución y evaluación de los Planes de Trabajo del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", en virtud a los fundamentos expuestos por las áreas técnicas pertinentes;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, contando con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la "Directiva interna de programación, ejecución y evaluación de los Planes de Trabajo del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que forma parte de la presente resolución, ello en virtud a los fundamentos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincia Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
CPCC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO  
GERENTE MUNICIPAL